



REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA

COMUNICADO DE PRENSA

La Comisión propone impulsar las pensiones complementarias para contribuir a garantizar unos ingresos adecuados en la jubilación

La Comisión Europea ha adoptado hoy un paquete de medidas para ayudar a los ciudadanos a obtener unos ingresos adecuados en la jubilación mediante un mejor acceso a unas pensiones complementarias mejores y más eficaces. La finalidad es complementar, no reemplazar, las pensiones públicas, que constituyen la base de los regímenes de pensiones de todos los Estados miembros.

El paquete adoptado hoy se enmarca en la Estrategia de la Comisión para una Unión de Ahorros e Inversiones (UAI), cuyo objetivo es crear más oportunidades para que los hogares aumenten su patrimonio a través de los mercados de capitales y, al mismo tiempo, estimular el crecimiento económico y la competitividad de la UE.

A la luz de los cambios demográficos y de las dinámicas del mercado de trabajo, que exigen la adaptación de los regímenes de pensiones, las pensiones complementarias, ya se trate de planes de pensiones de empleo o individuales, pueden ayudar a los ciudadanos a obtener unos ingresos de jubilación más diversificados y, con ello, lograr una mayor seguridad y estabilidad financiera en el momento de la jubilación. También pueden complementar las prestaciones de las pensiones públicas, que en muchos casos no serán suficientes para mantener un nivel de vida adecuado, especialmente entre las personas vulnerables y las mujeres, ya que la brecha de género en materia de pensiones entre mujeres y hombres asciende actualmente al 24,5 %.

Unos regímenes complementarios de pensión más sólidos y eficientes también pueden contribuir al crecimiento económico y a la competitividad de Europa gracias a la movilización de ahorros a largo plazo para inversiones productivas.

El objetivo de las medidas propuestas es aumentar tanto la demanda como la oferta de pensiones complementarias. Las iniciativas respetan plenamente las competencias de los Estados miembros en materia de organización y planificación de sus regímenes nacionales de pensiones, así como la autonomía de los interlocutores sociales cuando son responsables de establecer y gestionar planes de pensiones.

Este paquete complementa y desarrolla otras iniciativas de la Unión de Ahorros e Inversiones anunciadas hasta la fecha por la Comisión, [tales como las relativas a la alfabetización financiera](#) y la Recomendación sobre [cuentas de ahorro e inversión](#), cuyo objetivo conjunto es mejorar el bienestar financiero de los ciudadanos de la UE, entre otras cosas mediante la ampliación de las opciones para obtener un mejor rendimiento por sus ahorros.

Medidas propuestas

Recomendación sobre los sistemas de rastreo de las pensiones, los cuadros de indicadores de las pensiones y la afiliación automática en regímenes complementarios de pensión

La Comisión recomienda a los Estados miembros lo siguiente:

1. Aplicar, en consonancia con las circunstancias nacionales y respetando plenamente el papel y la autonomía de los interlocutores sociales y las prerrogativas de negociación

colectiva, la **afiliación automática** de los trabajadores en las pensiones complementarias, con plena libertad para las personas de optar por rechazarlas. Servirán de guía las mejores prácticas existentes en la UE y las lecciones aprendidas de otros países. Se trata de una forma de aumentar la participación en los regímenes complementarios de pensión y desbloquear los mercados de pensiones complementarias a mayor escala.

2. Fomentar **sistemas globales de rastreo de las pensiones** para ofrecer a los ciudadanos una visión clara de sus derechos de pensión y de las prestaciones previstas en todos los regímenes de pensiones. Estos sistemas de rastreo contribuirán a resolver el problema de la baja participación en las pensiones complementarias, a menudo debido a la escasa información de los ciudadanos sobre su futura pensión. Deben ser compatibles con el servicio europeo de rastreo de pensiones y apoyar la movilidad transfronteriza.
3. Crear **cuadros de indicadores nacionales de las pensiones** para que los responsables políticos de los Estados miembros tengan una mejor visión de la cobertura, la sostenibilidad y la suficiencia de su régimen de pensiones de varios pilares. Estos cuadros de indicadores nacionales se incorporarían en última instancia a un cuadro de indicadores de las pensiones a nivel de la UE.

Propuesta legislativa de modificación de la Directiva sobre fondos de pensiones de empleo (FPE) II

La Directiva FPE II establece normas comunes de la UE para garantizar una buena gestión y supervisión de los FPE, en el respeto del papel de los interlocutores sociales. Sin embargo, muchos regímenes siguen siendo demasiado pequeños para diversificar sus inversiones y ofrecer resultados óptimos a los ahorradores.

Para aprovechar el potencial de las pensiones de empleo, **la Comisión propone el refuerzo y la modernización de la normativa con miras a sostener mejor la eficiencia, la escala y la confianza en materia de pensiones complementarias.**

La revisión refuerza la protección de los ahorradores y elimina los obstáculos a la consolidación impulsada por el mercado y otras formas de fomentar las economías de escala. Estas medidas contribuirán a que los FPE funcionen de manera más eficiente, reduzcan costes y diversifiquen sus carteras de inversión, incluso en acciones, a fin de ofrecer una mayor rentabilidad por los ahorros de los ciudadanos. Así se contribuirá también a ampliar las oportunidades de financiación en beneficio de las empresas europeas.

Propuesta legislativa para modificar el Reglamento sobre los productos paneuropeos de pensiones individuales (PEPP)

La revisión del Reglamento PEPP tiene por objeto hacer del producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP) una opción más atractiva, accesible y rentable para los ahorradores. Eliminará los requisitos vigentes y las características de diseño que han obstaculizado la aceptación del PEPP, a la vez que seguirá garantizando un elevado grado de protección de los consumidores.

La revisión introduce un «PEPP básico» asequible y fácilmente accesible, que se invierte en activos financieros simples y se ofrece al público sin asesoramiento. Los ahorradores también tendrán acceso a PEPP «adaptados», que pueden incluir garantías y activos más complejos, lo que requiere asesoramiento para garantizar su comprensión por parte de los consumidores. Como consecuencia de ello, el PEPP será adaptable a las diferentes preferencias de los inversores y se ajustará a diversos tipos de proveedores, por ejemplo, los gestores de activos y las aseguradoras. El PEPP también podrá usarse en el lugar de trabajo y podría servir de vehículo de afiliación automática, cuando así lo permita la legislación nacional, en el pleno respeto de las prerrogativas y la autonomía de los interlocutores sociales.

Estos cambios paliarán los obstáculos a la oferta y la distribución y ampliarán las posibilidades de elección de los ahorradores, con el apoyo de un trato fiscal favorable y coherente, ya que los Estados miembros estarán obligados a ofrecer un trato fiscal comparable entre los productos de pensiones individuales nacionales.

Aclaración del principio de prudencia:

El **principio de prudencia** rige la forma en que los proveedores de FPE y PEPP deben invertir y gestionar sus carteras de activos. Sin embargo, este principio se ha interpretado y aplicado de manera muy diferente en los distintos Estados miembros, lo que a menudo ha limitado la capacidad de los regímenes de pensiones para diversificar las inversiones,

especialmente en acciones. En consonancia con la Estrategia para una Unión de Ahorros e Inversiones, la Comunicación de la Comisión adoptada hoy aclara este principio, al efecto de aumentar la inversión en capital, tanto privado como cotizado, para ayudar a los ciudadanos a obtener una mayor rentabilidad a largo plazo por sus ahorros y aprovechar nuevas fuentes de financiación para la economía de la UE.

Próximos pasos

Las propuestas de modificación de la Directiva FPE II y del Reglamento PEPP tendrán ahora que ser negociadas y acordadas por el Parlamento Europeo y el Consejo.

La Comisión supervisará la aplicación de la Recomendación a nivel nacional mediante varios mecanismos, incluido el Semestre Europeo. Promoverá el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre los Estados miembros.

Contexto

Estas medidas están en consonancia con recientes declaraciones políticas de alto nivel. Varios informes también han hecho hincapié en la necesidad crucial de movilizar capital privado para inversiones a largo plazo. Entre ellas figuran la [declaración del Eurogrupo en composición ampliada de marzo de 2024](#), las Conclusiones del Consejo Europeo de [abril de 2024](#) y [marzo de 2025](#), el [informe sobre competitividad del Parlamento Europeo de septiembre de 2025](#) y los informes [Letta](#) y [Draghi](#). Dada la naturaleza a largo plazo de las obligaciones en materia de pensiones, el sector de las pensiones complementarias puede ser un proveedor potencial esencial de capital a largo plazo para la inversión en la economía de la UE. En la [Brújula para la Competitividad](#) y la [Estrategia de la Unión de Ahorros e Inversiones \(UAI\)](#), la Comisión se comprometió a presentar medidas para aprovechar este potencial.

Más información

[Preguntas y respuestas](#)

[Medidas relativas a las pensiones complementarias](#)

María Luí́s **Albuquerque**, comisaria de Servicios Financieros y Unión de Ahorros e Inversiones

Nuestro objetivo es claro: todas las personas deben poder mantener un buen nivel de vida en la jubilación. Por eso hemos adoptado un enfoque global para reforzar las pensiones complementarias a fin de complementar, no sustituir, las pensiones públicas. Nuestras medidas ofrecerán a los europeos mejores instrumentos para planificar con confianza la vejez, al tiempo que desbloquearán nuevas fuentes de financiación para estimular la economía de la UE. Insto a todas las partes interesadas, incluidos los Estados miembros, a aunar esfuerzos, ya que una ejecución efectiva a nivel nacional será fundamental para alcanzar esos objetivos comunes.

Contacto: [Equipo de prensa](#) de la Comisión Europea en España

También puedes encontrarnos en:



<http://ec.europa.eu/spain>



[@prensaCE](#) y [@comisioneuropea](#)



[@comisioneuropea](#)



[@comisioneuropea](#)



[/EspacioEuropa](#)



[RSS](#)